



Resolución de la Oficina General de Administración N° 001 -2021-FONDEPES/OGA

Lima, 19 de enero de 2021

VISTO: El Informe N° 001-2021-FONDEPES/UFGF, de fecha 19 de enero de 2021, emitido por el Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, de conformidad con el artículo 1° y 2° de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, es un organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector; asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el numeral 62.3 del artículo 62° de la Ley N° 27444, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002.2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, en el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 señala que, "La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados";

Que, en el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10° de la precitada Resolución establece que, "el documento sustentatorio para la apertura de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la caja chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la caja chica, el monto máximo para cada desembolso y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos". Así mismo, en el literal f) señala que, "El Director General de



Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la caja chica, en la misma oportunidad de su constitución, (...);

Que, mediante Informe N° 001-2021-FONDEPES/UFGF, el Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Financiera, recomienda la apertura del fondo de caja chica para el año fiscal 2021, a fin de atender los gastos menores, urgentes, no programables y de inmediata cancelación; asimismo, solicita aprobar la Directiva "Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo de Caja Chica del FONDEPES" para el año fiscal 2021, con el propósito de establecer las normas y procedimientos que permitan la adecuada administración; de conformidad con lo normado por el Sistema Nacional de Tesorería y sus modificatorias;

Que, es necesario aprobar el Fondo de Caja Chica por la suma de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles) para atender los pagos de los compromisos menores y urgentes;

Con el visto del Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Financiera y el Tesorero del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la Apertura del Fondo de Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios" del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES para el Año Fiscal 2021, designándose como responsable titular de la administración y manejo del fondo:



UNIDAD ORGÁNICA	RESPONSABLES	DNI	IMPORTE S/
FONDEPES-Sede Central	Katía Lourdes Cordano Allende	09241921	30,000.00
TOTAL			30,000.00



ARTÍCULO 2°.- Disponer que el monto máximo de cada desembolso será hasta por la suma de S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 Soles), para atender gastos menores y urgentes, debiendo contar con la autorización del Jefe de la Oficina General de Administración.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la Directiva N° 001-2021-FONDEPES/OGA, denominada "Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo de Caja Chica del FONDEPES", para el año fiscal 2021, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente Resolución a la Unidad Funcional de Gestión Financiera, al Tesorero y al responsable titular del Fondo de Caja Chica señalado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Encargar a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y comuníquese,

FONDEPES

ABOG LUIS AQUILES FERNÁNDEZ ARAUJO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN